



HOSPITAL URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA
C.R. Finanzas/

MAT.: AUTORIZA FONDOS FIJOS AÑO 2024 PARA EL HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA.

RESOLUCIÓN EXENTA 000116*29.01.2024

SANTIAGO,

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud; Decreto Supremo 38 de 2005 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; la Ley N° 21640 del 18.Dic.2023 Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, Decreto N° 2234 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 06 .Enero.2024 que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos para el año 2024; Lo dispuesto en la Resolución Exenta RA 116675/419/2023, de 21.Agosto.2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central que nombra en calidad de titular el cargo de Director del Hospital Urgencia Asistencia Pública y Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de exención de trámite de toma de razón, a partir de sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Hospital Urgencia Asistencia Pública (HUAP) es un Hospital Público Asistencial y Docente especializado en urgencia de adultos, reconocido como Hospital de Urgencia de Alta Complejidad y da cobertura a 5 comunas, asistiendo aproximadamente a 1.007.075 personas (según censo 2019). Asimismo, es un Centro de Referencia Nacional de Pacientes Grandes Quemados y Referente Regional de Pacientes Politraumatizados;

2.- Que, para el cumplimiento de la función que corresponde a este Establecimiento, es necesario que adopte medidas tendientes a mejorar y acelerar los procesos administrativos;

3.- Que, como órgano del sector público está facultado para poner a disposición de sus dependencias y/o de funcionarios, que en razón de sus cargos lo justifiquen, fondos globales hasta por un monto máximo de quince (15) Unidades Tributarias Mensuales (UTM), para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en los ítem del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del clasificador presupuestario siempre que las cuentas respectivas y por separado, no excedan cada una las cinco Unidades Tributarias Mensuales (UTM), gastos que tendrán la calidad de "gastos menores";

4.- Que, para entregar un buen servicio interno, se requiere contar con un fondo fijo mensual para gastos menores que permitan cubrir necesidades inmediatas facilitando el cumplimiento de tareas del Hospital. Por tanto;

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE la Administración de Fondos Fijos a los funcionarios que se indican en la presente resolución mediante la modalidad de transferencia electrónica.

2.- FÍJESE que el Fondo Fijo, deberá utilizarse sólo en aquellos gastos de carácter excepcional, no programables y solamente se podrán efectuar gastos comprendidos en el Subtítulo 22 sobre "Bienes y Servicios de Consumo". No se podrán adquirir Materiales de Oficina y Útiles de Aseo, los que deben ser solicitados, según los procedimientos vigentes a la Unidad de Aprovisionamiento y Distribución y, sí, un mismo gasto se debe ejecutar cada mes, se deberá solicitar su adquisición a través de la Unidad de Adquisiciones y no por Fondo Fijo;

3.- ESTABLÉZCASE que corresponderá al Jefe de la Unidad de Tesorería poner a disposición de los funcionarios encargados de la Administración de Fondos Fijos que a continuación se indican, las cantidades que se señalan en cada caso, dejando constancia en archivo de egresos y los respaldos pertinentes de lo obrado :

A. Señora Patricia Verónica Valles Oyarzun, RUN N° [REDACTED] administrativo ley N° 18.834, Titular, Póliza de Fianza N° 418301. A contar del 1 de Febrero 2024 y hasta el 26 de Diciembre de 2024 para que disponga del Fondo Fijo de \$ 170.000, funcionaria dependiente de la Unidad de Gestión de Usuarios, para contar con sencillo en las cajas recaudadoras debiendo ser distribuido en forma igualitaria entre estas, con cargo a la cuenta N° 1140303. Este monto deberá ser devuelto en su totalidad el 26/12/2024.

B. Señora Alejandra Carbonell Salazar, RUN N° [REDACTED] administrativo Ley N°18.834 Titular, Póliza de Fianza N° 336918. A contar del 1 Febrero 2024 y hasta 26 Diciembre 2024 disponga del Fondo Fijo de \$929.310 mensuales, funcionaria dependiente de la Unidad de la Oficina de Partes para Gastos menores asignados a la Dirección y a la Unidad de la Oficina de Partes, entre estos movilización y gastos menores de Dirección, con cargo a la cuenta N° 1140303 los que se imputarán al ítem presupuestario correspondiente en la cuadratura de rendición mensual. Este monto deberá ser devuelto en su totalidad el 26/12/2024.

C. Señor Alonso Pérez Zumaeta, RUN N° [REDACTED] profesional Ley N° 18.834. Contrata, Póliza de Fianza N° 293998. A contar del 1 de febrero 2024 y hasta el 26 de Diciembre 2024 disponga del Fondo fijo de \$929.310 mensuales para gastos menores, funcionario dependiente de la Unidad de Abastecimiento para gastos menores de dicha Unidad con cargo a la cuenta N° 1140303, los que se imputarán al ítem presupuestario correspondientes en la cuadratura de rendición mensual, no podrá rendirse gastos de movilización. Este monto deberá ser devuelto en su totalidad el 26/12/2024.

D. Señora Paula Donoso Stuardo, RUN N° [REDACTED] profesional Ley N° 18.834, Contrata, Póliza de Fianza N° 392925. A contar del 1 de febrero 2024 y hasta el 26 de Diciembre 2024 disponga del Fondo fijo de \$500.000 mensuales, funcionaria dependiente de la Unidad de Centro de Investigación y Docencia para Gastos menores relacionados con adquisición de Alimentos para personas, Impresión y Anillados con cargo a la cuenta N° 1140303 los que se imputarán al ítem presupuestario correspondientes en la cuadratura de rendición mensual, no podrá rendirse gastos de movilización. Este monto deberá ser devuelto en su totalidad el 26/12/2024.

E. Señor Gustavo Schneider Chozas, RUN N° [REDACTED] 1, Ley N° 18.834. Contrata, Póliza de Fianza N° 424101. A contar del 1 febrero 2024 y hasta 26 de Diciembre 2024 disponga de Fondo Fijo de \$929.310 mensuales, funcionario dependiente de la Unidad de Recursos Físicos para Gastos Menores asignados al CR Recursos Físicos con cargo a la cuenta N° 1140303, los que se imputarán al ítem presupuestario correspondiente en la cuadratura de rendición mensual no podrá rendirse gastos de movilización. Este monto deberá ser devuelto en su totalidad el 26/12/2024.

F. Señor Fabián Sepúlveda Leal, RUN N° [REDACTED] Ley N° 18.834. Contrata, Póliza de Fianza N° 418872. A contar del 1 febrero 2024 y hasta el 26 de Diciembre 2024 disponga del Fondo Fijo de \$ 929.310 mensuales, funcionario dependiente de la Unidad de Recursos Físicos para Gastos Menores relacionados con adquisición de materiales y repuestos necesarios para



equipos industriales con cargo a la cuenta N° 1140303, los que se imputarán al ítem presupuestario correspondiente en la cuadratura de rendición mensual, no podrá rendirse gastos de movilización. Este monto deberá ser devuelto en su totalidad el 26/12/2024.

G. Señor Cristian Gonzalez Ilabaca, RUN N° [REDACTED]

Ley N° 18.834, Contrata, Póliza de Fianza N° 349709. A contar del 1 de Febrero de 2024 y hasta el 26 de Diciembre 2024 disponga de Fondo Fijo de \$ 823.170 mensuales, Jefe de la Unidad de Recursos Físicos para Gastos Menores asignados al CR Recursos Fisicos con cargo a la cuenta N° 1140303, los que se imputarán al ítem presupuestario correspondiente en la cuadratura de rendición mensual, no podrá rendirse gastos de movilización. Este monto deberá ser devuelto en su totalidad el 26/12/2024.

H. Señor Giovardo Nicolas Pacheco Perez, RUN: [REDACTED]

[REDACTED] profesional Ley N°18.834 Contrata, Póliza de Fianza N° 432926. A contar del 1 de Febrero de 2024 y hasta el 26 de Diciembre de 2024 disponga del Fondo Fijo de \$ 823.170 mensuales, funcionario dependiente de la Unidad de Recursos Físicos para Gastos Menores relacionados con adquisición de materiales y repuestos necesarios para las reparaciones de Equipos Médicos con cargo a la cuenta N° 1140303, los que se imputarán al ítem presupuestario correspondiente en la cuadratura de rendición mensual no podrá rendirse gastos de movilización. Este monto deberá ser devuelto en su totalidad el 26/12/2024.

I. Señor Italo Araya Palma, RUN: [REDACTED]

profesional Ley N°18.834 Contrata, Póliza de Fianza N° 419931. A contar del 1 de Febrero de 2024 y hasta el 26 de Diciembre de 2024 disponga del Fondo Fijo de \$ 929.310 mensuales, funcionario dependiente de la SDA para Gastos Menores relacionados a Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera con cargo a la cuenta N° 1140303, los que se imputarán al ítem presupuestario correspondiente en la cuadratura de rendición mensual no podrá rendirse gastos de movilización. Este monto deberá ser devuelto en su totalidad el 26/12/2024.

4.- ESTABLÉZCASE de exclusiva responsabilidad de los funcionarios encargados de la Administración de Fondos Fijos que los Gastos que se efectúen con cargo al Fondo Fijo asignado, no podrán fraccionarse por motivo alguno, asimismo deberán dejar constancia en archivo de rendición en sus Unidades y los respaldos pertinentes sobre lo obrado en original remitirlos y presentarlos en la Unidad de Contabilidad;

5.- ESTABLÉZCASE que para todo gasto que se efectúe deberá requerirse al proveedor Boleta de Ventas y Servicios o en su efecto Factura indicando que el método de pago es "**Pago Contado**". No se aceptarán Boletas de Honorarios ni comprobantes de pago con tarjeta de crédito. Para aquellos pagos con tarjetas de débito deberá adjuntarse el comprobante de pago a la Boleta y/o factura;

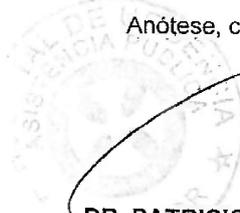
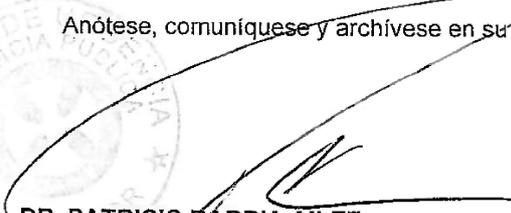
6.- FÍJESE que tanto la presentación de los documentos de respaldo como el plazo máximo de rendición del Fondo Fijo corresponden siempre al mes en que se está rindiendo y hasta su último día hábil inclusive, no pudiendo exceder dicho plazo. No obstante, podrá rendirse al menos una vez al mes o cuando se haya gastado entre el 70% y el 80% del Fondo con objeto de mantener los fondos disponibles dentro del mes. Con todo, los fondos asignados a las Unidades y cuentadantes deberán devolverse el 26 de diciembre de 2024;

7.- FÍJESE que los funcionarios encargados de la Administración de Fondos Fijos y autorizados por la presente Resolución, están obligados a rendir fianza y serán responsables por la autenticidad de la documentación que sustenta la rendición en los términos del Estatuto Administrativo.



8.- **FÍJESE** que los funcionarios, las rendiciones de Fondos Fijos y asimismo la verificación de antecedentes estarán sometidos a revisiones periódicas y permanentes por parte de la Unidad de Contabilidad, el jefe de ésta o de quien éste último designe en usos de sus funciones y atribuciones;

Anótese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



DR. PATRICIO BARRIA AILEF
DIRECTOR
HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA



- Sra. Patricia Valles Oyarzun
- Sra. Alejandra Carbonell Salazar
- Sr. Alonso Pérez Zumaeta
- Sra. Paula Donoso Stuardo
- Sr. Gustavo Scheneider Chozas
- Sr. Fabián Sepúlveda Leal
- Sr. Cristian Gonzalez Ilabaca
- Sr. Nicolas Pacheco Perez
- Sr. Italo Araya Palma
- Subdirección Administrativa
- CR. Finanzas
- Tesorería
- Contabilidad
- Oficina de Partes



Transchita Fielmente
Ministro de Fe